



**SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2.006.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D. Rafael Rivas Maldonado

D^a Carmen M. Cereto Villasclaras

D. Antonio Villasclaras Martín

D^a M^a Angeles Portillo García

D. José Miguel García Jimena

D. José Miguel Jimena Ortega

D. Francisco A. Fernández García

D^a M^a Emma Louise Hall

D. José Alberto Tomé Rivas

D^a Carmen M^a Jiménez Alvarez

D^a Gema de los Reyes García Cortés

D. Jorge Narváez Prieto

D. Antonio M. Navas Acosta

D. Javier Martín Losada

D^a M^a Inmaculada Bueno Valverde

D. Rafael Vázquez del Otero

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecinueve horas del día dieciocho de Diciembre de dos mil seis, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Nicolás Ramírez Sánchez, y del Interventor de Fondos, D. Benedicto Carrión García, en sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

D. Nicolás Ramírez Sánchez

INTERVENTOR:

D. Benedicto Carrión García

"1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Dada cuenta de los correspondientes a las sesiones celebradas los días 08/06/06; 31/10/06; 23/08/06 y 26/09/06.

En relación, con las observaciones formuladas por la Sra. Bueno



Valverde acerca de la no constancia en el acta de la sesión de 08/06/2.006, de su referencia a la falta del informe del Secretario General en relación con la Moción que se aprobó con los votos del P.P. sobre regulación de los Ruegos y Preguntas, aquél manifiesta que, oída la grabación de la sesión, aparece una pregunta que le formuló la Sra. Bueno acerca de la necesidad de su informe previo al acuerdo, a la que respondió que no tratándose de asunto que requiriese una mayoría cualificada no era exigible legalmente.

Con la contestación anterior, los reunidos, por unanimidad, acordaron:

Aprobarlos a todos los efectos."

"2º.- MOCIÓN ALCALDÍA CONVENIO CESIÓN TERRENOS "PASEO MARÍTIMO EL PLAYAZO".- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"Como sabemos el Plan General incluye la previsión de construir un paseo marítimo en los terrenos de la zona del Playazo, a cuyo fin es necesario disponer de los mismos para ponerlos a disposición del Ministerio de Medio ambiente para la redacción del proyecto y su posterior ejecución.

Para evitar la expropiación de dichos terrenos, se propuso por este Ayuntamiento la firma de un Convenio Urbanístico con los propietarios de los terrenos para su puesta a disposición a los efectos oportunos.

A tal efecto, el mencionado Convenio se llevó a la Comisión Informativa de 21 de Septiembre de 2.006 para su aprobación. La misma se informó favorablemente por la mayoría de los miembros de la Comisión Informativa, si bien, se quedó a la espera para su aprobación por el Pleno, a conocer el momento en el que se debían poner a disposición del Ministerio los terrenos afectados.

El pasado día 20 de Noviembre, se mantuvo una reunión con el Subdirector General del Ministerio, D. Angel Muñoz, el cual concretó que la puesta a disposición de los terrenos tendrá que ser cuando se apruebe definitivamente el proyecto de ejecución de las obras del Paseo marítimo del Playazo.



En su virtud, propongo a la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar el modelo de Convenio adjunto.
- Dar traslado a la Dirección General de Costas del Convenio y del presente acuerdo para su conocimiento y conformidad.
- Facultar al alcalde para, que tras la conformidad del Ministerio de Medio Ambiente, la firma de los convenios con cada uno de los propietarios que estén interesados en suscribirlos."

Las Estipulaciones del referido Convenio son las siguientes:

PRIMERA.- La Propiedad, como muestra de su buena fe y deseo de colaboración con la Corporación, autoriza al Ayuntamiento y al Ministerio de Fomento para que se ejecuten las obras del referido proyecto sobre m² de terrenos de su finca, colindantes con la Zona Marítimo Terrestre del Playazo o dentro de su zona de servidumbre de protección.

SEGUNDA.- La propiedad no renuncia a su derecho sobre dicha superficie, sino que se reserva el derecho al aprovechamiento urbanístico que le corresponda mediante la reclasificación urbanística de la finca en la actual revisión del Plan General que en este momento se está llevando a cabo, como suelo urbanizable sectorizado.

TERCERA.- El Ayuntamiento y/o el Ministerio de Fomento tomarán posesión de los terrenos cuando se apruebe el proyecto para la ejecución de las obras, autorizando desde ahora su ocupación en dicha fecha sin más trámite que comunicárselo con quince días de antelación.

CUARTA.- El Ayuntamiento se obliga a vallar a su costa el límite norte de los terrenos, que le separa de los restantes de la finca, o de la contigua, cuando tome posesión de los mismos, así como a demoler las edificaciones e instalaciones existentes ellos.

QUINTA.- Los presentes acuerdos se inscribirán en el Registro de la Propiedad mediante certificación del Secretario o elevación a público de este documento, para la guarda de los derechos de ambas partes.



El Sr. García Jimena explica el contenido de la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Interviene la Sra. Bueno Valverde diciendo que su grupo no prestará su aprobación, teniendo en cuenta las alegaciones que formularon al P.O.T.A. y que basaron en un informe del Arquitecto acerca de la franja litoral, que cita textualmente. Dice que la postura que defendió el P.P. no la comparten por cuanto con ello se contribuye a una masificación urbanística de la costa, tan criticada por la Unión Europea, sin que ello suponga un abaratamiento del suelo. No ve bien, pues, el paseo marítimo, perdiendo la protección que tenía esa zona, ya que un desarrollo sostenible no es compatible con el Urbanismo salvaje, siendo éste Convenio un avance de lo que se pretende. Por tanto, votarán en contra.

El Sr. Navas Acosta considera muy importante este Convenio para el desarrollo turístico de Nerja, y así lo manifestó en la Comisión Informativa, siempre que el Ministerio estuviera de acuerdo, lo mismo que dijo en la reunión mantenida con el Director de la Cuenca, Sr. Rodríguez Leal. De esta manera, se evitan expropiaciones al tiempo que encaja con lo previsto en el P.O.T.A., que lo contempla como un polo de dinamización, compatible con un desarrollo sostenible en un sitio como Nerja que se ha salvado de los desmadres urbanísticos de otras zonas, por lo que su grupo votará afirmativamente.

La Sra. Jiménez Álvarez anuncia su voto favorable ya que su grupo ha trabajado en este proyecto que respeta los 200 metros y que posibilita un paseo marítimo que es fundamental para el desarrollo turístico de la zona.

El Sr. García Jimena responde a la Sra. Bueno Valverde diciéndole que le sorprende la argumentación que ha hecho en contra de un proyecto que goza del apoyo de los restantes grupos, ya que no se trata solo de una Moción del P.P., incluida en su programa, sino que también lo contempla el P.O.T.A., y que se considera fundamental para el crecimiento urbanístico ordenado de Nerja. Además, sigue diciendo con este Convenio se pretende que los propietarios no salgan perjudicados al contemplarse que no se tomará posesión de los terrenos hasta que el Ministerio no de el visto bueno.

La Sra. Bueno Valverde manifiesta que no se le debe de acusar de mitin en su intervención, ya que solo ha pretendido explicar su postura en cuanto a un desarrollo sostenible, que no es el mismo que defiende el P.P., y



que se basa en opiniones anteriormente expuestas por personas y organismos de gran solvencia. Reitera su voto negativo.

El Sr. Navas Acosta insiste en que con la nueva redacción de la Cláusula tercera su grupo ve protegidos a los propietarios y por eso votarán sí.

Por último, el Sr. García Jimena dice que entiende que solucionado el problema de los colonos de Larios ha llegado el momento de promover el desarrollo de esta zona que el crecimiento de Nerja hace ineludible.

La Corporación, por 14 votos a favor (P.P., P.S.O.E y P.A., (ausente en la votación el Sr. Rivas Maldonado), y dos en contra (IU-CA), acordó:

Aprobar la Moción y Estipulaciones del Convenio anteriormente transcritos."

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Rivas Maldonado.

"3º.- MOCIÓN ALCALDÍA: CONVENIO URBANÍSTICO SR. CASTILLO NAVAS CESIÓN EMPROVIMA (UE-10).- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"Se han puesto a disposición de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga, S.A. (EMPROVIMA) los terrenos del diez por ciento de aprovechamiento medio del Polígono UE-10 para la construcción de viviendas de protección oficial, y al replantear la parcela cedida se ha comprobado que una superficie de 629,- m², ubicada al norte y este, pertenece a D. Antonio Santiago Castillo Navas, cuya propiedad ha sido considerada fuera del Polígono en el Expediente de Reparcelación. Se adjunta plano de superficie.

Para evitar las dilaciones que produciría la modificación del Polígono, del Expediente de Reparcelación y consiguientemente el inicio de las obras, dado que la disminución de la superficie afectaría mayormente a la parcela del aprovechamiento medio cedida al Ayuntamiento, se ha llevado a cabo conversaciones con D. Antonio Santiago Castillo Navas acordándose la cesión de sus terrenos con reconocimiento y reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente en su finca contigua, la cual se incluirá en el Plan General como suelo urbanizable sectorizado.



En su virtud, propongo al Ayuntamiento que adopte el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el Convenio Urbanístico adjunto y autorizar al Alcalde/Presidente para que lo firme."

Las Estipulaciones del referido Convenio son las siguientes:

PRIMERA.- La Propiedad autoriza al Ayuntamiento y a EMPROVIMA para que ocupe la franja de suelo de su propiedad que se grafía en el plano adjunto como parte de la parcela destinada a la construcción de viviendas de protección oficial.

SEGUNDA.- La propiedad no renuncia a su derecho sobre los 629,- m2 de suelo que cede, sino que su aprovechamiento urbanístico le será computado conjuntamente con el que se le adjudique correspondiente a sus terrenos contiguos en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana que se está realizando, en el que se incluirá como suelo urbanizable sectorizado.

TERCERA.- La Empresa Adjudicataria de las obras de construcción de las viviendas de protección oficial deberá ejecutar los trabajos manteniendo el actual estado de la finca, ocupando solamente la parte de suelo que está incluido dentro del Polígono de la parcela de la UE-10, que son los 629 m2 descritos en el plano adjunto.

CUARTA.- Los presentes acuerdos se inscribirán en el Registro de la Propiedad mediante certificación del Secretario o elevación a público de este documento, para la guarda de los derechos de ambas partes.

QUINTA.- Para la interpretación y ejecución del presente convenio ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

A continuación el Sr. Tomé Rivas explica el expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Interviene la Sra. Bueno Valverde manifestando que su grupo votará sí, pero entiende que la reparcelación se ha hecho mal (faltan más de 600 m.), y el terreno es fatal, aunque como al parecer no hay otra salida votará a favor.

El Sr. Tomé Rivas responde que si ha habido un fallo técnico y se ha advertido aquí estamos nosotros para corregirlo, a lo que la Sra. Bueno



Valverde replica diciendo que siempre se echa la culpa a los Técnicos, pero que también hay un Gerente responsable de Urbanismo que es un cargo político del P.P., y hay que hacer las cosas con más cuidado.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Aprobar la Moción y Estipulaciones del Convenio anteriormente transcritos, facultando al Sr. Alcalde para su firma."

"4º.- MOCIÓN ALCALDÍA: FINANCIACIÓN PROYECTO ADECUACIÓN AMBIENTAL MÁRGENES "RÍO CHÍLLAR".- Se da lectura a la siguiente Moción:

"Con fecha 14.11.2.003, por mandato plenario, el Alcalde suscribió con D. Francisco Ortiz de la Torre, en aquél tiempo Presidente de la entonces Confederación Hidrográfica del Sur, hoy Cuenca Mediterránea Andaluza, "Convenio de Colaboración para el Desarrollo de proyectos de Restauración Hidrológico-forestal en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Sur en el término municipal de Nerja".

Según establecen las estipulaciones del mencionado Convenio, constituye su objeto, la colaboración para la "redacción, financiación y ejecución del Proyecto de adecuación medioambiental de las márgenes del Río Chíllar en el término municipal de Nerja". Y según el indicado convenio, la inversión prevista, presupuestada en 4.365.735,92 €, se cofinanciaría con aportaciones económicas de ambas Administraciones cuantificadas en 3.274.302 € (Ministerio de Medio-Ambiente Fondos Comunitarios FEDER) y 1.091.433,00 € (Ayuntamiento de Nerja).

Pues bien, tras diferentes modificaciones del inicial Proyecto Técnico, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus recientes competencias en la materia, a través de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., ha licitado, una separata de aquel, denominada **"Ejecución de las obras de movimiento de tierras y encauzamiento de escollera para adecuación medioambiental de las márgenes del Río Chíllar"** y presupuestada en 2.328.836,98 €, según información facilitada por la citada sociedad, la obra ha sido adjudicada a SUFI por importe de 1.500.000,00 €, más IVA.

En reciente reunión celebrada con D. Antonio Rodríguez Leal, Director de la Cuenca Mediterránea Andaluza, hemos reivindicado una vez más, la



eliminación o supresión de la aportación económica del Excmo. Ayuntamiento de Nerja al referido Proyecto medioambiental. Entre otras razones, esgrimiendo el importante esfuerzo económico que la Administración Local tendrá que hacer, una vez que se recepcione tan importante actuación, desde el punto de vista de su conservación y mantenimiento.

En consecuencia, por cuanto antecede,

SOLICITO, al Pleno de la Corporación, se adopte, con independencia de los anteriores, nuevo acuerdo municipal, en virtud del cual, se interese a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la financiación íntegra del **Proyecto de Adecuación Medioambiental de las márgenes del Río Chíllar.**”

Explica la Moción el Sr. Tomé Rivas y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Sra. Bueno Valverde interviene diciendo que su grupo va a apoyar esta Moción como lo han hecho en este asunto desde el principio, y considera justo que el Ayuntamiento no pague el 25%.

El Sr. Navas Acosta dice que en 2.003 cuando se firmó el Convenio no estaban ellos, pero sí en 2.005 cuando se ratificó, momento en el que ya hicieron hincapié en que no debía pagar el Ayuntamiento, por eso ve bien que todos los grupos estén de acuerdo.

La Sra. Jiménez Álvarez manifiesta que su grupo apoyará esta Moción y se refiere a la reunión mantenida el 07 de Diciembre por todos los grupos municipales con el Sr. Rodríguez Leal, en la que éste no prometió nada, sino que simplemente vio bien que se solicitara, y no le gustaría que esta petición pudiese al final suponer un retraso en las obras.

El Sr. Tomé Rivas agradece a los demás grupos su apoyo, y resalta que el Sr. Rodríguez Leal les alentara a que formulásemos esta solicitud, lo que contradice las declaraciones que hizo posteriormente.

El Sr. Alcalde-Presidente puntualiza que el Sr. Rodríguez Leal abrió la posibilidad de una vía de negociación, por lo que él no ha tratado de confundir a nadie, y le agrada que IU-CA apoye esta Moción cuando su coordinador ha calificado esto como un disparate.



El Sr. Navas Acosta recuerda que en la Comisión Informativa propuso, aunque no consta, que si la Consejería aceptaba la propuesta, la baja que se produjese en la licitación se aplicara también al cauce del Río Chíllar, a lo que el Sr. Alcalde responde que no están todavía definidas las actuaciones posteriores como para pedir ya esa vinculación concreta, sin perjuicio de que se sigan solicitando mejoras en el Chíllar.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"5º.- MOCIÓN ALCALDÍA: CORREDOR FERROVIARIO COSTA DEL SOL ORIENTAL.- Se da lectura a la siguiente Moción:

"En el año 2.002 la Junta de Andalucía elaboró el "Estudio Informativo del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol. Tramo Nerja-Málaga", en que se puso de manifiesto la necesidad de este tipo de transportes como alternativa al uso de vehículo privado para las comunicaciones de la comarca. Se pretendía un traslado de viajes desde el vehículo privado al transporte público, para optimizar las infraestructuras de transporte, dar respuesta a los grandes flujos concentrados residencia-trabajo y reducir el consumo energético.

Si bien, en el Plan de Ordenación del Territorio Costa del Sol Oriental Axarquía, en su texto inicial de Mayo de 2.005, indicaba que este corredor ferroviario hasta Nerja habría que situarlo en un horizonte temporal amplio, nos encontramos que en el documento definitivo de Julio de 2.006 se ha transformado en un "Sistema tranviario metropolitano, convirtiendo lo que en principio era una alternativa intermedia en una situación definitiva.

Mientras hay un esfuerzo reiterado de la Junta de Andalucía en potenciar y promocionar la Costa del Sol Occidental, la Axarquía, Costa del Sol Oriental vuelve a ser marginada y maltratada, considerándosele de segunda clase, al convertir el Corredor Ferroviario en una sucesión de transbordos incompletos (solo llegará hasta Torre del Mar) de metro y tranvía.

En su virtud propongo a la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:



- Instar a la Junta de Andalucía que retome el Proyecto de Corredor-Ferroviario de la Costa del Sol. Tramo Nerja-Málaga y establezca las correspondientes reservas de suelo en los planeamientos en revisión, así como que se dote presupuestariamente la redacción de los estudios y proyectos necesarios para el mismo.
- Dar traslado del acuerdo al resto de municipios de la Axarquía y a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental Axarquía."

El Sr. Tomé Rivas explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Interviene la Sra. Bueno Valverde recordando que el 27/03/2.006 se aprobó una Moción de IU-CA sobre el tren, y ruega que se traslade también este acuerdo a la Coordinadora.

El Sr. Navas Acosta destaca la importancia de este Corredor Ferroviario, al igual que en otras zonas litorales y sugiere que a la palabra Nerja se una la de Cueva, como final del tramo por la parte oriental, y que se suprima de la Moción las palabras "maltratada y marginada".

El Sr. Tomé Rivas responde que debe entenderse que el hablar de Nerja se quiere decir Municipio de Nerja, y ya en su momento se definirían los detalles.

El Sr. Alcalde-Presidente recuerda que ya en 2.004 la propia Fundación de la Cueva hizo esa sugerencia, y puntualiza que las palabras que se utilizan son un recordatorio a la Junta, que ha arrinconado este proyecto de Corredor Ferroviario de la Costa del Sol que prometió Chávez. Ahora se habla solo de tranvía (Vélez-Rincón), y esto en el Siglo XXI es un atraso; de ahí que como nerjeños tenemos que protestar por esa discriminación respecto a la Costa del Sol Occidental; sin que, a su juicio, proceda rectificar ni dulcificar los términos de la Moción, que no son ofensivos.

La Sra. Bueno Valverde pregunta si se dará traslado del acuerdo a la Coordinadora, contestando el Alcalde que sí.

El Sr. Navas Acosta dice que no quiere polemizar y que su grupo no se va a oponer a algo que trata de corregir las deficiencias estructurales de la



Axarquía, insistiendo en que sea el Ayuntamiento quien pida la denominación Nerja-Cuevas, así como a la supresión de los términos antes citado, aunque votarán afirmativamente.

La Sra. Jiménez Álvarez dice que un Alcalde debe ser un buen negociador con talante, actitud que como a ella le sucede en su trabajo debemos siempre mantener, evitando enfrentamientos, como hace el Alcalde con su actitud de siempre hacia los demás grupos.

Finalmente, el Sr. Alcalde responde que se mantendrán las dos palabras en cuestión, puesto que se trata de recordar a la Junta que la Axarquía existe y está olvidada respecto a la Costa del Sol Occidental, y se trata, por tanto, de exigir lo justo, a cuyo efecto cita la fuerte inversión prevista para el Corredor Ferroviario Occidental; lo mismo que pasa con el Plan Cualifica, con 10 millones de euros para dicha Costa y nada para la nuestra. Y pregunta, ¿es que hay que ser sumiso? Concluye diciendo que se trata de un maltrato político, recordando que el Sr. Chávez en 2.003, en su investidura habló del Corredor Ferroviario Manilva-Maró.

La Corporación, por unanimidad, (con las matizaciones expuestas por los diferentes grupos en sus intervenciones), acordó:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"6º.- APROBACIÓN PROYECTO ACTUACIÓN EN PAGO LOS CARRILES, POLÍGONO 5, PARCELAS 240, 212 Y 256, PROMOVIDO POR D. JUAN MANUEL LÓPEZ MUÑOZ.- Se da cuenta del Proyecto de Actuación presentado por D. Juan-Manuel López Muñoz para construcción de vivienda unifamiliar en parcelas 240, 212 y 256 del Polígono 5 del "Pago los Carriles o Cuesta de Ana-María".

El Sr. Tomé Rivas explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en el que consta la abstención de dos grupos (P.S.O.E. e IU-CA) por no estar el expediente en la carpeta.

Seguidamente, la Sra. Bueno Valverde hace referencia a la posibilidad de hacer constar su voto particular, ya que no pudo hacerlo en la Comisión en la que se abstuvo por no figurar el expediente de antemano en la carpeta, refiriéndose a que en el expediente debían haberse practicado las subsanaciones pertinentes para nuevo envío a la Junta de Andalucía,



contestando el Sr. Alcalde aclarando el sentido de la propuesta, a la que se remite y en la que no se formula ninguna objeción.

Interviene el Sr. Navas Acosta puntualizando que el informe dice que se han subsanado las deficiencias observadas.

La Sra. Jiménez Álvarez dice que su grupo se abstuvo en la Comisión porque la documentación no estaba completa y porque el informe de la Junta de Andalucía es desfavorable, aunque el de nuestro Técnico sea favorable.

El Sr. Tomé Rivas puntualiza que en estos casos como ya se ha dicho los informes de la Junta son preceptivos pero no vinculantes.

Finalmente, el Sr. Alcalde, dirigiéndose a la Sra. Jiménez Álvarez, le dice que le parece bien que los vecinos de Nerja vean que el P.S.O.E. no da salida a sus problemas, y

RESULTANDO.- Que en fecha 19 de Mayo de 2006 D. Juan-Manuel López Muñoz presentó Proyecto de Actuación para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, parcelas 240, 212 y 256 del Polígono 5 del "Pago los Carriles o Cuesta de Ana-María", que informado por el Arquitecto Técnico Municipal se sometió a información pública y remitió a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su preceptivo informe, que en fecha 31 de Octubre de 2006 fue emitido desfavorable por "...incumplir lo establecido en los artículos 51 y 52 de la LOUA"

RESULTANDO.- Que dado traslado del informe de la Comisión Provincial a la Interesada, con fecha 16 de Noviembre reciente presentó escrito adjuntando plano y documentación justificando la subsanación de las deficiencias apreciadas, y en fecha 28 de Noviembre siguiente emitió informe el Arquitecto Municipal dando cuenta de que se habían presentado la documentación solicitada en el informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 31 de Octubre de 2006, para que conste a todos los efectos.

RESULTANDO.- Que no constan en el Expediente ninguna alegación formulada durante el plazo de información pública, como ya se certificó en el Expediente.



CONSIDERANDO.- Que con fecha 11 de Diciembre actual el Letrado de Urbanismo emitió el siguiente INFORME:

“Visto el Proyecto de Actuación Urbanística y la solicitud del expediente de licencia municipal de obras 865/2006, proyecto 87/2006, e informes técnicos emitidos, así como el preceptivo del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el Artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de conformidad con todo ello, habiéndose admitido y sometido a información pública el proyecto de actuación sin que se halla formulado ninguna alegación, no siendo vinculante el informe de la Consejería, siendo favorables los de los arquitectos municipales considerando subsanadas las deficiencias apreciadas y aportada la documentación solicitada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio u Urbanismo, dado que se cumple el requisito de dimensión mínima de la finca, que mide 26.853 m², y se adjunta proyecto de transformación del suelo en cultivos de regadío, acreditándose que no se forma núcleo de población, si se considera vinculada la edificación a la explotación agraria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10.3.6.5 del Plan General, procedería la aprobación del proyecto de actuación y posteriormente, una vez autorizado por la Agencia de Medio Ambiente como dispone el Plan General, de la correspondiente licencia de obras.”

CONSIDERANDO.- Que en fecha 12 Diciembre 2006 se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, PR-PASLO6865, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión del día 14 de Diciembre de 2.006.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) de la Ley de Bases de Régimen Local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 43.1.e) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento.

CONSIDERANDO.- Que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.



En atención a lo expuesto, vista la normativa citada, y demás aplicable, el Pleno de la Corporación por 12 votos a favor (P.P. y P.A.), y 5 en contra (P.S.O.E. e IU-CA) lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Juan-Manuel López Muñoz, para construcción de vivienda unifamiliar en parcelas 240, 212 y 256 del Polígono 5 del "Pago los Carriles o Cuesta de Ana-María", condicionando la concesión de la correspondiente Licencia de Obra a la previa autorización de la Agencia de Medio Ambiente, como dispone el Plan General, y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."

"7º.- APROBACIÓN PROYECTO ACTUACIÓN Y LICENCIA OBRAS SL-235/03 PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN BARRANCO DEL PUERTO.-

Se da cuenta del Proyecto de Actuación presentado por D^a Pilar Guerrero Jimena para construcción de vivienda unifamiliar en Parcela 54 y 78 del Barranco del Puerto.

El Sr. Tomé Rivas explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO.- Que en fecha 24 de Marzo de 2003 D^a Pilar Guerrero Jimena presentó la solicitud de Licencia de Obra 235/2003 para construcción de vivienda unifamiliar en Parcelas 54 y 78 del Barranco del Puerto, la cual fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 29 de Mayo de 2003, condicionada al informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en fecha 14 de Diciembre de 2005 presentó el requerido Proyecto de Actuación, que fue admitido. En fecha 29 de Marzo de 2006 se emitió informe por el Arquitecto Municipal haciendo constar que se habían subsanado las -últimas-- deficiencias apreciadas en su anterior informe de fecha 23 de Enero de este mismo año, lo que informa a los efectos oportunos.

El Expediente se sometió a información pública mediante anuncios insertados en los Boletines Oficiales de la Provincia de fechas 18 de Julio de 2003 (pág.66), 15 de Junio de 2006 (pág.45) y exposición en el tablón Municipal.

RESULTANDO.- Cumplido el plazo de información pública el Expediente con la solicitud de la Licencia y el Proyecto de Actuación fue remitido a la



Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su informe preceptivo y previo a la concesión de la licencia, que en fecha 16 de Octubre de 2006 se recibió desfavorable por "...no ajustarse al Plan General, al Art. 52.1B.b de la LOUA e incumplir los Art. 42 y 52.6.a. también de la LOUA y el ART. 44.2.1.d. del Reglamento de Gestión Urbanística."

RESULTANDO.- Que dado traslado del informe de la Comisión Provincial a la Interesada, con fecha 17 de Noviembre reciente presentó escrito justificando el cumplimiento de las subsanaciones apreciada, y en fecha 28 de Noviembre siguiente emitió informe el Arquitecto Municipal dando cuenta de que se habían presentado la documentación solicitada en el informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 3 de Octubre de 2006.

RESULTANDO.- Que no constan en el Expediente ninguna alegación formulada durante el plazo de información pública.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 11/Diciembre/2.006 el Letrado de Urbanismo emitió el siguiente **INFORME:**

"Visto el Proyecto de Actuación Urbanística y la solicitud del expediente de licencia municipal de obras 235/2003 proyecto 27/2003 e informes técnicos emitidos, así como el preceptivo del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el Artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de conformidad con todo ello, habiéndose admitido y sometido a información pública el proyecto de actuación sin que se halla formulado ninguna alegación, no siendo vinculante el informe de la Consejería, siendo favorable el dictamen de la Comisión Informativa emitido en su día, debiendo considerarse igualmente favorables los de los arquitectos municipales considerando subsanadas las deficiencias apreciadas y aportada la documentación solicitada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio u Urbanismo, dado que se cumple con exceso el requisito de dimensión mínima de la finca, que mide 20.005 m² y se acredita su condición de regadío antes de la aprobación definitiva del Plan General, así como que no se forma núcleo de población, ni constan inscritos bienes o derechos reales a nombre de la Solicitante, **si se considera vinculada la parcela a su explotación agraria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10.3.6.5 del Plan General, procedería la**



aprobación del proyecto de actuación y de la correspondiente licencia de obras."

CONSIDERANDO.- Que en fecha 12/Diciembre/2.006 se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, PR-PASLO3235, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión del día 14/Diciembre/2.006.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) de la Ley de Bases de Régimen Local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 43.1.e) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento.

CONSIDERANDO.- Que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada, y demás aplicable, el Pleno de la Corporación por 12 votos a favor, (P.P. y P.A.) y 5 abstenciones (P.S.O.E. e IU-CA), lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

Aprobar el Proyecto de Actuación y la Licencia de Obras SL-235/2.003, Proyecto 27/2.003, presentados por D^a Pilar Guerrero Jimena para construcción de vivienda unifamiliar en Parcelas 54 y 78 del Barranco del Puerto y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."

"8º.- MOCIÓN IU-CA: RECLAMACIÓN ACUERDO SUPRESIÓN I.B.I. RÚSTICA.- Hace uso de la palabra la Sra. Bueno Valverde dando lectura al siguiente escrito presentado por su grupo en el que formulan reclamación contra acuerdo plenario de fecha 31/10/2.006 por el que se aprobó provisionalmente la supresión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Asimismo, da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.



El Sr. Navas Acosta dice que su grupo votó desfavorablemente esta reclamación en la Comisión Informativa ya que habían votado en su día a favor de la supresión del Impuesto.

La Sra. Jiménez Álvarez manifiesta que su grupo no aprobó esa supresión porque era ilegal, a cuyo efecto se reitera en lo que ya expuso en el Pleno correspondiente, preguntando por qué se suprime éste y no otras Tasas o Impuestos, de manera que si alguien tuviera dificultades para pagar se les concediera una ayuda o subvención para ello. Considera que se trata de una promesa electoral del P.P., de las pocas que va a cumplir, y que su grupo se abstendrá.

El Sr. Villasclaras Martín responde que no le extraña que IU-CA se oponga, porque siempre va a la contra, pero sí que el P.S.O.E. no esté de acuerdo con algo que beneficia a un amplio sector de Nerja, puntualizando que el programa electoral de su partido se ha cumplido en un 90%.

El Sr. Alcalde-Presidente llama frivolidad a lo expuesto por la Sra. Jiménez Álvarez sobre escaso cumplimiento del programa electoral del P.P.

A continuación la Sra. Bueno Valverde estima que el P.P. con este tema solo persigue un fin electoral, y a estas alturas ya de precampaña.

Seguidamente, la Sra. Jiménez Álvarez insiste en que el informe técnico consideraba ilegal la supresión de este Impuesto, y en cuanto al grado de cumplimiento de un programa dice que se verá al terminar la legislatura.

Finalmente, el Sr. Villasclaras Martín expresa su sorpresa porque alguien se oponga a un tema que beneficia a tantos nerjeños.

Suscitada votación, la Corporación, por 12 votos en contra (P.P. y P.A.), 2 a favor (IU-CA), y 3 abstenciones (P.S.O.E.), acordó:

- 1º.- Rechazar la reclamación presentada por IU-CA contra la aprobación provisional de la supresión del Impuesto de Bienes Inmuebles de Rústica.
- 2º.- Elevar a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31/10/2.006, en lo relativo a la supresión del Impuesto de referencia, debiéndose proseguir el procedimiento establecido legalmente."



**"9º.- MOCIÓN ALCALDIA PRÓRROGA PERÍODO CONSTRUCCIÓN
"CENTRO ASISTENCIA HERMANAS DEL BUEN SAMARITANO".- A**
continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"El Excmo. Ayuntamiento de Nerja, en la sesión plenaria del día 30 de Junio de 1.994, acordó iniciar el expediente de cesión gratuita a la Congregación de las Hermanas del Buen Samaritano, de los terrenos de la parcela situada dentro de la zona de edificación complementaria del Sector Almijara II, para destinarla a la construcción de un Centro Asistencia para personas mayores.

Con fecha 28 de Septiembre de 1.995, el Pleno de la Corporación, aprobó dicha cesión de los terrenos, y el día 30 de Noviembre de ese año se firmó la escritura pública de donación.

En dicha escritura se recoge que la construcción e iniciación de la actividad deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de cinco años y si en ese plazo de cinco años no se terminara la construcción e iniciara la actividad, quedará sin efecto dicha donación.

Se ha recibido escrito de las Hermanas del Buen Samaritano en el que solicitan se adopten las oportunas medidas para hacer que se modifique la cláusula en la que se establecen las condiciones de cesión, toda vez que en la actualidad se viene construyendo el Centro desde el año 2.000, a base de subvenciones de particulares, instituciones, entre ellas las de este Ayuntamiento, la Fundación Cueva de Nerja y la del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que el retraso de la construcción está motivado por la falta de recursos económicos.

Analizado lo anteriormente expuesto, desde esta Alcaldía se entiende que, dado el carácter singular de la obra de la que se trata, un Centro Asistencial para personas mayores necesitadas, que se construye con la aportación de todo el pueblo de Nerja, y que el incumplimiento de la cláusula no es motivada por dejadez, o desinterés, se ha consultado a los Servicios Jurídicos, y al Sr. Secretario de la Corporación, que tras emitir el pertinente informe, establece la posibilidad de una prórroga.

Por ello, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:



- **Prorrogar por un período de diez años, contados a partir de la adopción del presente acuerdo, el plazo para la construcción e iniciación de la actividad del Centro Asistencial para personas mayores y que se está construyendo por las Hermanas del Buen Samaritano, en la finca cedida por el Ayuntamiento."**

El Sr. García Jimena explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Navas Acosta dice que su grupo va a apoyar la Moción insistiendo, como ya lo hizo en Comisión Informativa, en que se ampliara a más años la prórroga propuesta, y que vieran los Técnicos lo que les falta al objeto de prever una dotación presupuestaria.

El Sr. García Jimena responde al Sr. Navas que como ya dijo en Comisión Informativa las Hermanas del Buen Samaritano están gestionando un crédito y han solicitado un documento por el que los grupos políticos se comprometan, independientemente de quien gobierne, a que año tras año se les ayude para poder finalizar las obras, habiéndose firmado dicho documento (excepto IU-CA) que garantiza eso.

A continuación, la Sra. Bueno Valverde dice que en la Moción solo se habla de prórroga y no de dotación presupuestaria para el futuro, por lo que no entiende a qué viene sacar ahora este tema.

El Sr. Navas Acosta insiste en que se llame a los Técnicos para ver qué queda por hacer y así saber a lo que tenemos que comprometernos.

Interviene el Sr. García Jimena diciendo que las obras que faltan las van a llevar a cabo a través de un crédito con una entidad financiera; que no les falta 10 años para terminar la obra y que lo han pedido para garantizar la ejecución de las mismas. Contestándole a la Sra. Bueno Valverde que la referencia a la firma del documento sobre dotación presupuestaria ha venido a colación a la pregunta del P.A.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"10º.- MOCIÓN ALCALDÍA: ANULACIÓN SANCIONES DELEGACION



DE CULTURA EXPEDIENTE SL-415/01 EN C/ SAN JOSÉ 12 EN MARO.- Se da lectura a la siguiente Moción:

"Tras la aprobación del vigente Plan General de Ordenación Urbana, las licencias de obra en Maro se empiezan a remitir a la Delegación de Cultura para su informe, toda vez que ésta entiende que es preceptivo su informe al estar Maro declarado Paraje Pintoresco.

Desde el principio no se siguió un criterio unánime a la hora de informar los distintos proyectos que se les enviaban, exigiendo unos condicionantes a unos vecinos, que luego no se los exigían a otros.

Así, ante el informe desfavorable emitido por la Delegación Provincial al proyecto presentado por D. Manuel Gallardo Muñoz, para obra en la calle San José nº 12 en Maro, se procede a comparar con otros informes emitidos en expedientes anteriores y posteriores al mismo.

El informe desfavorable al Sr. Gallardo lo es por la ocupación total de la parcela. Con independencia de que ello es incierto, toda vez que se deja un patio de 3 m. X 3 m., a otros proyectos, no solo del mismo municipio sino, situados en calles adyacentes, no se les hace ningún reparo en este sentido, ocupándose totalmente el solar sin problema. Por ejemplo, expte. 773/2.000 (C/ Cantarero s/n), 800/2.001 (C/ San José 24), 551/2.002 (C/ San José nº 1).

A la vista del agravio que se le ocasionaba al Sr. Gallardo, por la Comisión Informativa de Urbanismo se informó favorablemente su proyecto y se concedió la Licencia por la Comisión Municipal de Gobierno de 9 de Abril de 2.002.

Como consecuencia de lo anterior se ha impuesto una multa por la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía a D. Manuel Gallardo Muñoz de 6.000,00 € (dos multas de 3.000,00 €) y de 35.000,00 € al Ayuntamiento de Nerja.

Igualmente, los miembros de la Corporación que votaron a favor de la concesión de la Licencia fueron imputados como presuntos autores de delitos contra el Patrimonio Histórico. En el Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia que acuerda el archivo de la actuación se plantean dudas razonables sobre si al no ser el inmueble objeto de una inscripción específica cuando ha transcurrido sobradamente el tiempo para llevarla a cabo de haber



considerado conveniente por la Administración andaluza, es o no preceptiva y vinculante la autorización de la Consejería de Cultura.

Por todo ello, y como consecuencia del agravio sufrido por el Sr. Gallardo en relación con otros vecinos de Maro a los que la Delegación de Cultura, en iguales circunstancias, informó favorablemente y, lógicamente, no sancionó, se les debe restituir las cantidades abonadas en concepto de sanción.

Igualmente, parece lógico después de dicho Auto que se llegue a una transacción extrajudicial entre Ayuntamiento y la Junta de Andalucía para el archivo de la sanción impuesta al Consistorio.

En su virtud, propongo a la Corporación que adopte el siguiente Acuerdo:

- 1º.- Solicitar a la Junta de Andalucía la devolución a D. Manuel Gallardo Muñoz de los 6.000,00 € abonados en concepto de sanción.
- 2º.- Instar a la Junta de Andalucía a llegar a una transacción extrajudicial con el Ayuntamiento respecto de la sanción impuesta por la concesión de esta Licencia."

Explica el contenido del expediente el Sr. García Jimena que da cuenta asimismo del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Sra. Bueno Valverde dice que se trata de un tema político, y que está abierta la vía contenciosa, así que votarán no.

El Sr. Navas Acosta considera muy importante el tema ya que ha sido el Ayuntamiento el que ha inducido al vecino al darle una licencia, y la sanción es excesiva, siendo cierto que antes se dieron sin problemas licencias similares de acuerdo con nuestro Plan General de Ordenación Urbana. Que se trata de un desliz de la Junta de Andalucía y que se debería de haber sido más comedido.

La Sra. Jiménez Álvarez manifiesta que su grupo se abstuvo en la Comisión, ya que entiende que no nos corresponde a nosotros entrar en esta cuestión, pues no somos jueces y las leyes están para cumplirlas. Está de acuerdo en que Maro no puede pararse pero el Plan Especial del mismo es algo que corresponde hacer al Ayuntamiento y no lo han hecho, preguntando si el



Ayuntamiento advierte a los vecinos de lo que puedes pasarle si actúan en contra de un informe de la Junta.

Interviene el Sr. García Jimena respondiendo que le sorprende que haya un grupo que no apoye que se quite la sanción a un vecino, cuando precisamente lo que se pretende es que la ley se aplique por igual a todos. Dice que hay que ser coherente, y si un partido en un momento apoyó un acuerdo los que ahora los representan deben también seguir haciéndolo.

El Sr. Alcalde puntualiza que sólo se pide que se trate igual por la Junta a todos los vecinos de Maro, pues lo que se ha negado a un vecino se ha otorgado antes y después a otro. Hace referencia a que el mismo Delegado quedó sorprendido cuando le expuso esta cuestión, habiendo quedado en informarse y responder. Piensa que ha sido un error y que se le debe dar una salida política. Añade, que el Plan Especial de Maro se debía haber tramitado desde 1.985, y durante los gobiernos socialistas no se enviaron a Cultura los proyectos de Maro. Sólo desde la aprobación del Plan General se abrió la posibilidad del Plan Especial de Maro y se empezaron a enviar a dicha Delegación los proyectos de allí. Concluye diciendo que a su juicio todos deben apoyar a este vecino y al Ayuntamiento en esta justa petición.

El Sr. Navas Acosta dice que si la Moción es del Sr. Alcalde, le ruega que la defienda él, pero no que intervenga tan extensamente, aparte del portavoz.

Seguidamente, la Sra. Jiménez Álvarez manifiesta que los últimos 12 años del gobierno municipal lo han sido del P.P. y no se ha hecho nada al respecto, a pesar de su mayoría absoluta, como tampoco han solucionado temas tan importantes como la depuradora, campo de golf, puerto deportivo, etc.

El Sr. García Jimena responde al Sr. Navas Acosta diciéndole que él interviene como portavoz y que el Sr. Alcalde defiende su Moción como ponente, aparte de que también puede intervenir como Presidente de la Corporación y a la Sra. Jiménez Álvarez le dice que si no nos acordamos de los 8 años de gobierno socialista es tal vez porque no pasó nada, a diferencia de lo que sucede con el P.P. siendo curioso que esos proyectos que ha citado no dependan solo de este Ayuntamiento sino también de la Junta de Andalucía que los frena.

El Sr. Alcalde-Presidente estima poco considerado el comportamiento



de los grupos de la oposición, a diferencia del P.P. que está interviniendo correctamente según lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y lo mismo que el P.A. está siendo coherente con lo que aprobó, no lo está siendo el P.S.O.E., cambiando ahora su postura inicial, tapando las vergüenzas de la Junta de Andalucía, y lo que no tiene explicación, concluye, es la postura de IU-CA, que seguramente le pasará factura electoral.

Finalmente, la Corporación, por 12 votos a favor, (P.P. y P.A.), 2 en contra (IU-CA), y 3 abstenciones (P.S.O.E.), acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita."

"11º.- MOCIÓN P.A.: SOTERRAMIENTO LÍNEA PABELLÓN CUBIERTO.- A continuación el Sr. Navas Acosta da lectura a la siguiente Moción, así como al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes, y Participación Ciudadana.

"El soterramiento que se está llevando a cabo para la línea que discurre por encima del pabellón cubierto, en la zona norte del pueblo, tratándose de un importante área de desarrollo urbanístico donde se va a desarrollar varios cientos de viviendas.

Desde el Grupo Municipal Andalucista entendemos que los trabajos para el soterramiento de la línea que transcurre por encima del pabellón cubierto es un proyecto desacertado, que no nos convence y es incompleto para las necesidades y soluciones que desde el Ayuntamiento hay que dar para resolver los problemas.

Las actuaciones y directrices en esta materia relacionada con las líneas de transporte eléctrico son hoy en día bastante lógicas y claras, dirigiéndose todas hacia la misma dirección que no es otra que eliminar las líneas aéreas y sus torretas eléctricas, por cuanto los problemas de salud, medio ambientales y estéticos entre otros que producen dichos monstruos metálicos. A ello, se une en este caso un agravio más que es el riesgo y peligro para la población cercana, incluido peatones, se provoca en el lugar de instalación de la torreta por estar en medio del núcleo urbano.

Dicho proyecto de soterramiento y su actuación en curso, comprende soterrar la línea eléctrica que por allí discurre hasta pasado el pabellón cubierto, instalando una nueva torre eléctrica de 34 metros de altura



inmediatamente pasado éste y manteniendo el resto del tendido de manera aérea.

Esta actuación aparte de ser incompleta por sólo comprender el soterramiento de parte del tendido que discurre entre las actuales torretas eléctricas, lleva consigo algo más gravoso que es el repercutir una carga (una torreta de 34 m. de altura) sobre un área que estaba libre de dicho perjuicio, máxime teniendo en consideración la reciente aprobación por parte de este Ayuntamiento que obliga a soterrar la continuación de esta línea en el tramo del sector SUP-04.

Nerja es un pueblo turístico por excelencia, en ello juega un papel muy importante y fundamental la imagen y estética que nuestro pueblo ofrece. Por ello, hay que tener un especial cuidado y sensibilidad por las actuaciones que se proyectan y pretendan ejecutar.

En definitiva esta actuación no es comprensible, ni acertada por cuanto no soluciona nada, todo lo contrario crea y produce un gran problema (carga) sobre un sector en pleno desarrollo de cientos de viviendas y por ende a cientos de vecinos, sin necesidad alguna. Por ello, desde el Grupo Municipal Andalucista se SOLICITA:

- 1º.- La inmediata y total paralización de las obras.
- 2º.- Modificación del proyecto de soterramiento de manera que comprenda todo el tramo completo entre las dos torretas eléctricas existentes en la actualidad."

El Sr. Tomé dice que el soterramiento es lo que impera hoy, pero que este proyecto concreto es muy complejo, con una tramitación larga, costosa y con dificultades casi insalvables, pues ha de contar con el permiso de todos los propietarios que son muchos.

El Sr. Navas Acosta dice que su información no coincide en cuanto a que no hay problemas con la nueva ubicación de la torreta, y que si se trata de cambiarla es mejor ir ya definitivamente al soterramiento, se tarde lo que se tarde, aunque no se pueda inaugurar el pabellón.

Interviene el Sr. Tomé Rivas aclarando que se trata de soterrar 4 apoyos con más de 2.000 metros de longitud pasando por urbanizaciones ya consolidadas, pero que esto no quita que se siga trabajando por una solución



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

definitiva de soterramiento, por lo que de momento no pueden apoyar la Moción.

El Sr. Navas Acosta considera que es irresponsable poner a unos vecinos una torreta de 24 metros, lo que se debía evitar con soluciones técnicas que permita dicho soterramiento, poniéndose enteramente a disposición del Sr. Tomé.

Suscitada votación, es rechazada la Moción por 10 votos en contra (P.P.) y 7 a favor (P.S.O.E., P.A. e IU-CA)."

Antes de pasar al punto nº 12 del Orden del Día el Sr. Alcalde-Presidente dice que con objeto de dejar una hora para el Capítulo de Ruegos y Preguntas, según lo acordado, se deja el resto de asuntos pendientes para el próximo Pleno.

Hecha invitación para la formulación de Ruegos y Preguntas por los diferentes grupos, no se produce ninguna intervención, por lo que el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidós horas cuarenta minutos del día dieciocho de Diciembre de dos mil seis, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº,
EL ALCALDE,